

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 38/97****de 27 de junio de 1997****por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE sobre la cooperación en campos específicos no incluidos en las cuatro libertades**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», en particular, sus artículos 86 y 98,

Considerando que el Protocolo 31 del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 8/94 ⁽¹⁾;

Considerando que procede ampliar la cooperación de las Partes contratantes en el Acuerdo para incluir el tercer programa plurianual en favor de las pequeñas y medianas empresas (1997-2000) [Decisión 97/15/CE del Consejo ⁽²⁾];

Considerando que el Protocolo 31 del Acuerdo debe, por tanto, ser modificado para permitir que se produzca esta cooperación a partir del 1 de enero de 1997,

DECIDE:

Artículo 1

En el apartado 5 del artículo 7 del Protocolo 31 del Acuerdo, tras el primer guión (Decisión 93/379/CEE del Consejo), se añadirá el guión siguiente:

«— **397 D 0015:** Decisión 97/15/CE del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativa al tercer programa plurianual en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Unión Europea (1997-2000) (DO L 6 de 10. 1. 1997, p. 25);».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de julio de 1997, siempre que se hayan enviado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo. Se aplicará a partir del 1 de enero de 1997.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 27 de junio de 1997.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

C. DAY

⁽¹⁾ DO L 198 de 30. 7. 1994, p. 142.

⁽²⁾ DO L 6 de 10. 1. 1997, p. 25.